Lo que a su derecho convenga todo en amplissima forma la qual se entienda para ambos o cada uno insolidum; y en atencion a que no esta presente ojo el Sr. Don Joseph de Robles se le agrava notorio para su aceptacion y el Sr. Don Alonso Sahagosa que esta presente lo acepto =

Y con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron =

Lic.do Don Fran.co Castellanos
Lic.do Alonso de Guevara

Don Joseph Garcia
Chico de Guzman

Alonso Esteban
Sanchez Sahagosa

Ante mi
Alonso Torres Quesada

beinte

En Caravaca en el ojo dia 20 el Sr. Corregidor hizo la Comission del decreto antecedente a el Sr. Don Joseph Garcia de Robles Rexo de Estava. en persona que lo acepto doy fee

Lic.do Don Joseph Garcia de Robles Muñoz

Ante mi
Alonso Torres Quesada